



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO

CONSEJEROS ACADÉMICOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Srta. Noemí Quintana Duarte
Sr. Fabián Tapia Barraza

Srta. Cassandra Cano González
Sr. Francisco López Campos

Ausentes

Sr. Hernán Neira Barrera
Sr. Miguel Reyes Parada
Sra. Georgina Renard
Sr. Andrés León Faúndez
Sr. Luis Constandil Cordova

TEMA ÚNICO

Presentación de la Propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, en el marco de lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales y según los reglamentos dictados al efecto.

El señor Rector informa del fallecimiento del académico doctor José Luis Cárdenas, ex Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, ex consejero académico, quien encabezó el grupo de académicos provenientes de la Universidad de Chile que fundaron esa Facultad. El actual Decano, consejero Humberto Guajardo señala que el doctor Cárdenas gozaba de gran prestigio en la especialidad de neurología y otoneurología, gran compañero, muy cercano a todas las personas, que vibraba con todos los acontecimientos que ocurrían en la Facultad. El señor Rector señala que enviará las condolencias como corresponde y pide homenajearlo con un minuto de silencio.

Acto seguido, el señor Rector señala que el Consejo está citado para pronunciarse sobre temas relativos a la Propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico, en particular para dirimir aquellos planteamientos formulados por los consejeros en los plazos establecidos y que fueron aprobados por el equipo jurídico. En particular se refieren a: lo relativo a la homologación del Departamento y Escuela; y a quiénes están habilitados para votar al interior del Departamento Académico. Respecto de quienes votan: los que están adscritos a los diferentes Departamentos Académicos, para evitar la confusión que se podría presentar ahí.

Luego vamos a ver lo que quedó pendiente y lo que envió el Rector facultado para conversar con los proponentes, en este caso lo relativo al artículo quinto transitorio y lo relativo al procedimiento de elección del Contralor Universitario. Después estaríamos en condiciones de votar sobre la Propuesta de modificación del Estatuto completa.

Antes de iniciar los temas precedentemente expuestos, presenta al Consejo la solicitud de la Federación de Estudiantes Feusach y de la Asociación de Funcionarios Afusach, en cuanto a cómo considerar la participación cuando no se alcanza el quorum. Entiende que esta petición cuenta con el apoyo de las otras entidades. Esta materia no iría en el Estatuto, sino que se consideraría en el Reglamento General de Elecciones y dice: "Con la finalidad de ratificar la consideración de la participación de los distintos estamentos en los procesos electorales, y basados en el aprendizaje y precedente implementado en el Plebiscito de Estatuto Orgánico, solicito al Consejo Académico que en el Reglamento General de Elecciones se reconozca la validez de la votación obtenida por cada estamento en caso de no alcanzar el quorum respectivo en elecciones futuras".

Es decir, en caso que un estamento no alcanzara el quorum exigido, los votos obtenidos tengan una representación proporcional, y no pasaran a otro estamento que hubiera logrado el quorum. Ese es él téngase presente para el Reglamento General de Elecciones, lo que solicitó en la sesión pasada fue que en la presente sesión fuera ratificado. En consecuencia, el Rector pide que el Consejo Académico se pronuncie sobre esta solicitud de la Feusach y de la Afusach.

A favor

26 unánime



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 21/2021

Por unanimidad el Consejo Académico aprueba que, en caso que algún estamento no alcance el quorum establecido, los votos obtenidos tengan una representación proporcional, lo que deberá quedar establecido en el Reglamento que se dicte al efecto.

El Secretario General señala que el siguiente punto se refiere a las consultas, observaciones o comentarios que, según lo acordado, han hecho llegar siete de los consejeros académicos y que corresponden a 6 materias, respecto de la Propuesta de Modificación de Estatuto. De las 26 materias analizadas 16 de ellas cumplieron los requerimientos en el sentido de corresponder a observaciones, sugerencias dentro de lo planteado y 10 no lo cumplían, sin embargo, se estimó adecuado y pertinente responder igual. De un total de 26 materias 4 observaciones se declararon atendibles y 22 no atendibles.

La primera corresponde al artículo 49 de la Propuesta de Modificación de Estatuto, que fue presentada por el consejero Yévenes, que buscaba precisar que quienes votan son los adscritos al respectivo Departamento Académico o Escuela, ya que podría prestarse a dudas, en ese sentido.

El señor Rector explica que el original es el texto que se presentó al Consejo Académico y la propuesta es lo que se aceptó de lo que pidió el consejero, en el período fijado para ello, si bien es cierto, lo aceptó el equipo jurídico y la administración de la Universidad, la Rectoría pone a consideración del Consejo esta nueva redacción del artículo 49, que contendría un pequeño cambio, donde dice será elegido por académicos(as), estudiantes y funcionarios(as) no académicos de la Facultad, entonces tienen que estar adscritos al nuevo Departamento Académico o Escuela, desaparece de la Facultad y quedan adscritos al Departamento Académico o Escuela, el resto sigue igual a lo anterior.

A favor	17
En Contra	0
Abstenciones	5

ACUERDO N°22/ 2021

Por 17 votos a favor y 5 abstenciones, el Consejo Académico, aprueba la nueva redacción del artículo 49 de Estatuto Orgánico que establece que pueden votar en el Departamento/Escuela, académicos(as), estudiantes (as), funcionarios (as) no académicos.

El Secretario General informa del segundo punto, que corresponde al artículo 57, planteado también por el consejero Yévenes, quien observó que era necesario agregar una frase para precisar que las actividades del Departamento se homologan con las de la Escuela y las de la Escuela se homologan con las del Departamento, especialmente en el sentido de impartir docencia destinada a títulos y grados académicos, fundamentalmente grados.

El señor Rector puntualiza que en el artículo 57 se agregaría la frase “sus actividades pueden homologarse a las de las Escuelas” y el resto queda exactamente igual. Invita a pronunciarse sobre la modificación al artículo 57 inciso 20.

A favor	21
En Contra	0
Abstenciones	5

ACUERDO N°23/2021

Por 21 votos a favor y 5 abstenciones, el Consejo Académico aprueba la modificación al inciso 20 del artículo 57 que dice “sus actividades pueden homologar a las de las Escuelas”.

El señor Rector informa que luego de conversar con los proponentes de algunas modificaciones o ajustes a dos artículos, uno el 5° transitorio, planteado por los consejeros, Moyano y Neira y otro el artículo 38 referido al Contralor presentado por la consejera Saavedra, se llegó a un rápido acuerdo gracias a la buena disposición de los consejeros, esta vez con la participación de los abogados que fueron convocados al efecto.

El Secretario General señala que los ajustes se refieren al primer Consejo Universitario, donde se ha incorporado al procedimiento que el Rector propone al Consejo Académico y luego a la Junta, por lo tanto, va haber una doble instancia de aprobación del Reglamento Interno del Consejo Universitario y el reglamento expresamente ahora señala que va a



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO

contener el plazo para establecer el reglamento definitivo, la forma en que se adoptarán acuerdos, la organización interna y las actas, pero no se pueden modificar los quorum establecidos en el Estatuto, eso es lo nuevo. Enseguida se refiere a este proceso que tiene que ser escalonado, dice que una vez que se constituye el Consejo Universitario, se convoca a elección para designar los integrantes, señalados en la letra b) del artículo 18 del Estatuto, en el caso del primer integrante, nombrado de acuerdo de la letra c) del artículo 18, será designado directamente por el Consejo Universitario, mientras los que le sigan en el cargo, serán designados de acuerdo al artículo 14 letra c) de la Ley 21.094. Se dejó mucho más explícita la manera de que esto se va a ir produciendo. Luego, en las elecciones y designaciones referidas, el Consejo Académico deberá adecuar los períodos de duración en el cargo, a fin de permitir la renovación parcial del Consejo en conformidad a lo señalado en el inciso 4° del citado artículo 18 del presente Estatuto. Dichos períodos no deberán ser inferiores a un año. El Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en conformidad al artículo 18 del Estatuto, en el plazo máximo de nueve meses contados desde la entrada en vigencia del mismo.

El señor Rector agrega que el tema fue muy importante para precisar con detalle quienes son los responsables de la aprobación del Reglamento, que en este caso es el Consejo Académico y la Junta Directiva y lo que debería contener ese reglamento, porque quedó también ahí especificado y por otro lado el dejar claro que algunos integrantes, dado que el Estatuto decidió que algunos integrantes, académicos, funcionarios y estudiantes, van a ser elegidos, se planteó directamente que se va a convocar a una elección para ello y el integrante de la letra c) es aquel que viene del Gobierno Regional, porque además estos Consejeros se reemplazan, no simultáneamente todos, sino que por parcialidades y eso es lo que se especificó en ese artículo.

La consejera Saavedra pregunta si en la nueva propuesta, respecto del egresado, se habla de designación o nombramiento, en el caso del primer integrante del Consejo Superior nombrado de acuerdo a la letra c) del artículo 18 este será designado directamente por el Consejo Universitario, por qué se usó la palabra designado, si en la letra c) de la Ley 21.094 habla de nombrado, y dice que será claro a partir de la terna que el mismo Gobierno Regional proponga. Le parece relevante respetar lo que dice la Ley 21.094 y que no sea la palabra designado la que quede si no que nombrado a lo que dice la Ley. La consejera Moyano aclara que no hubo intención extraña en ello y no ve inconveniente en corregirlo tal como lo cita el artículo 14 y la letra c) de la Ley 21.094 y por el ello el señor Rector solicita al Secretario General hacer el cambio correspondiente.

A favor	21
En Contra	0
Abstenciones	6

ACUERDO N°24/2021

Por 21 votos a favor y 6 abstenciones el Consejo Académico aprueba las modificaciones al artículo 5 Transitorio, de acuerdo a lo señalado en la Ley 21.094

El Secretario General informa que, según lo planteado por la consejera Saavedra, sobre el procedimiento de selección del Contralor, se concluye que sea el Sistema de Alta Dirección Pública el cual recibe el perfil y la alta Dirección Pública realiza todo el proceso de selección, y búsqueda y le proporciona a la Universidad la terna de candidatos y sobre esa terna decide el Consejo Superior.

La consejera Saavedra destaca que con ello se garantiza que el procedimiento sea técnico y goce de objetividad e imparcialidad. Manifiesta su conformidad con la redacción que se dio para este artículo.

A favor	21
En contra	0
Abstenciones	6

ACUERDO N°25/2021



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO

Por 21 votos a favor y 6 abstenciones el Consejo Académico aprueba la moción de la consejera Saavedra en orden a que sea el Sistema de Alta Dirección Pública el que reciba y califique a los candidatos a Contralor para componer la terna que decidirá el Consejo Superior.

Acto seguido, el señor Rector llama a votar si aprobamos o rechazamos la Propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico, incluidos los ajustes y modificaciones aprobadas por el Consejo en esta sesión.

A favor	20
En contra	1
Abstenciones	6

ACUERDO N°26/2021

Por 20 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones, el Consejo Académico aprueba la Propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 21.094, incluyendo los ajustes y modificaciones aprobadas en la presente sesión.

La consejera Saavedra justifica su voto en contra señalando que considera que este texto final de Estatuto es un avance respecto del DFL 149, que tanto dolor ha producido en la comunidad universitaria. Pero, considera que tiene bastantes falencias y la principal es que no es emanado en un cien por cien desde la comunidad universitaria, dado que, algunos contenidos, fueron vetados por este Consejo Académico. Sostiene que dejó fuera importantes temas, como lo relacionado con definición de comunidad universitaria, la función de docencia, dentro de la misión institucional, el tema relacionado con los votos respecto al cargo de Secretario General, donde no hubo una explicación clara y convincente, ni válida de por qué se dejó fuera ese voto, las funciones del Consejo Universitario que se excluyeron de las Facultades y lo más relevante para el estamento no académico es que no tienen derechos políticos en lo referente a los porcentajes de elección triestamental, lo que se deja para establecer en reglamento y no en el Estatuto, lo cual estima dista bastante respecto de la democracia que se establecía en el Estatuto de la Universidad Técnica del Estado, que para todos es un referente histórico y era la mínima aspiración que teníamos. También cuestiona que este proceso haya sido público y participativo, por las condiciones de pandemia, por la que muchos funcionarios han quedado excluidos de participar con propuestas.

La consejera Durán agradece al Consejo este avance en cuanto al Estatuto Orgánico, en relación con lo actual, pero tiene observaciones por todo lo que sucedió en la primera votación, la segunda vuelta y además con el problema de la pandemia en que tampoco pudieron llegar a todos sus compañeros con información oportuna, para que ellos también pudieran tener la oportunidad de saber que estaba pasando y que estábamos votando. Estima que el acuerdo de representación del 65% académicos, 25%, estudiantes y 10% funcionario, no es democrático en ningún aspecto, si bien es cierto hubo un avance, pero no es democrático y por ello se produjo la abstención.

La consejera Quintana señala que, las decisiones que han tomado como estudiantes en este proceso han sido discutidas con el Ampliado, cuando instaron a su estamento a participar de la primera votación del Plebiscito fue decisión del Ampliado. Hace presente que hicieron el máximo esfuerzo para llamar a la participación a los estudiantes, en la segunda vuelta también se decidió en el Ampliado que se iban a abstener, por todo lo engorroso que fue el primer proceso y lo poco claras que habían quedado algunas cosas. Y en el mismo Ampliado se decidió también abstenerse de aprobar la Propuesta de Modificación del Estatuto Orgánico.

La consejera Cano apoya la posición y abstención de las consejeras Saavedra, Durán y Quintana y advierte escasa actuación democrática en el proceso, al tiempo que agradece el que considera un leve avance en el proceso de mejora de participación y democracia interna.

El señor Rector agradece a los integrantes del Consejo Académico, tanto a los que se han manifestado aprobando, rechazando o absteniéndose. Destaca que la Universidad, desde el año 90, ha estado tratando de modificar su Estatuto Orgánico; tuvo algunos esfuerzos el 94,



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

después el 98, el 2007-2008 que tuvo un Estatuto que lo mandamos al Presidente de la República, que estuvo ad portas de una ley delegatoria, sin embargo, al final no se pudo concretar. Efectivamente, según se ha dicho aquí, hay un avance, podremos estar de acuerdo en los grados de ese avance y así lo aprecia, sobre todo en la triestamentalidad. Cree que, dentro de las condiciones, hemos podido realizar como Universidad un proceso transparente. Agradece a las personas que han trabajado en esta tarea. En primer lugar al Comité Triestamental de Estatuto Orgánico. Resalta que más del 87%, de lo que se planteó en el Estatuto venía del Comité. También jugaron un rol importante los directivos, la Secretaria General, en cuanto a las resoluciones y el soporte legal, el Tricel que cumplió correctamente su papel en la votación y a este mismo Consejo Académico con todos sus integrantes, algunos no están acá hoy día porque hubo cambios en el intertanto. Considera que, por lo realizado en las diversas instancias de este proceso, debe quedarnos la satisfacción por el trabajo bien hecho, con prolijidad, sin buscar beneficios personales sino teniendo como norte el mejor desarrollo de nuestra querida Universidad de Santiago de Chile.

Agrega que, la perspectiva del tiempo, quizás en un par de años, nos permitirá apreciar que hemos logrado un gran avance, de una magnitud más razonable que lo que se ha estado señalando. Agradece a todos la presencia y participación en esta reunión y, dado que hemos cumplido el propósito de la convocatoria, da por cerrada la sesión.

Se cierra la sesión a las 10:45 horas.

"En mi calidad de Secretario General y ministro de fe de la Universidad de Santiago de Chile, certifico que el presente documento (o el documento que antecede) es fiel de su original, que he tenido a la vista"